PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

FE DE ERRATAS

Resolución Administrativa N°788-2022-OP-HONADOMANI-SB

Lima, 30 de diciembre de 2022

Mediante la Resolución Administrativa N°788-2022-OP-HONADOMANI-SB se autoriza el pago de reintegro de pensión provisional de sobrevivencia por viudez a favor de doña Beatriz PACHECO ARREDONDO VDA. DE DELGADO y reintegro de pensión, en la cual es necesario realizar la siguiente rectificación en la parte considerativa y resolutiva:

Dice:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administración Nº128-2022-OP-HONADOMANI-SB de fecha 24 de marzo del 2022, se reconoció Pensión Provisional de Sobrevivencia por viudez, a favor de doña: Beatriz PACHECO ARREDONDO VDA. DE DELGADO, a partir del 25 de setiembre del 2020, fecha de fallecimiento del titular don Máximo Fernán Delgado Pozo reconociéndole además en el artículo 3 de la citada resolución la suma de S/.24,991.14 por concepto de devengado y reintegro de pensión provisional de sobreviviente por viudez, desde el 25 de setiembre del 2020 al 31 de marzo del 2022,

MINISTERIO DE SALUD V°B° Lic.Adm. Carmen A. Vásquez Ñaupa Equipo de Administración de RR.HH. HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ

SE RESUELVE:

ARTICULO 3.- Determinar que al no contar con mayor saldo presupuestal, se le está abonando un pago a cuenta del total de su reintegro de pensión, quedando un monto pendiente de pago hasta la existencia de mayor saldo presupuestal, por la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 46/100 NUEVOS SOLES (S/. 6,996.46).

Debe decir:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administración Nº128-2022-OP-HONADOMANI-SB de fecha 24 de marzo del 2022, se reconoció Pensión Provisional de Sobrevivencia por viudez, a favor de doña: Beatriz PACHECO ARREDONDO VDA. DE DELGADO, a partir del 25 de setiembre del 2020, fecha de fallecimiento del titular don Máximo Fernán Delgado Pozo reconociéndole además en el artículo 4 de la citada resolución la suma de veinticuatro mil trescientos ochenta con 88/100 soles (S/.24,380.88) por concepto de devengado y reintegro de pensión provisional de sobreviviente por viudez, desde el 25 de setiembre del 2020 al 31 de marzo del 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO 3.- Determinar que al no contar con mayor saldo presupuestal, se le está abonando un pago a cuenta del total de su reintegro de pensión, quedando un monto pendiente de pago hasta la existencia de mayor saldo presupuestal, por la cantidad de SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 20/100 soles (S/. 6,386.20).

Regístrese, comuníquese y publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ" - OFICINA DE PERSONAL
Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

SIMG/CAVÑ.
C.C.: Areas Of.Personal
Interesada
Of.Estad.e Inform.

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
09 MAR. 2023
RECIBIDO
Hora: Firma:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
Documento Autenticado
SR. HECTOR JAIME ARANA TAPIA
FEDATARIO 8 MAR 2023
Reg. Nº Fecha: